



## CNDH NO INTERPONDRÁ ACCIÓN INCONSTITUCIONAL CONTRA REFORMA JUDICIAL; "ES VOLUNTAD DEL PUEBLO"

Por Redacción / *El Independiente*

**A**legando que la reforma al Poder Judicial es "resultado de una voluntad popular", la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dio a conocer que no interpondrá acciones de inconstitucionalidad que han presionado al organismo actores partidistas. De ser así, añadió, sería una "traición al pueblo".

A través de un documento compartido en redes sociales, la CNDH señaló que se realizó un análisis de la reforma, las condiciones para su aprobación y publicación, y con base en ello, determinó tal pronunciamiento.

Asimismo, mencionó que ha sido presionada por actores partidistas para interponer un recurso legal que paralice los efectos de la reforma; sin embargo, aclaró que la dependencia no es partícipe de dichas acciones.

"Son las argucias que siempre han utilizado, y por eso su empeño en manipular a la CNDH y sumarla a sus cálculos.(...) La CNDH reitera que satisface agendas partidistas (...) No nos hemos prestado ni nos prestaremos a esa pobrísima visión del servicio público y de lo que es un organismo público de defensa de los derechos humanos", aseveró.

Por otro lado, subrayó en que, si bien, el proceso estuvo salpicado por momentos rípidos e intentos de violencia en el Senado de la República, también incluyó la democracia participativa y su aprobación final fue pacífica.

Además, indicó que, dado que la reforma no identifica vicios en el procedimiento y modifica directamente a la Constitución, no puede ser impugnada por una acción de inconstitucionalidad, porque también se trata de la voluntad del pueblo.

"No se trata de una norma interior sujeta a comparación con la Constitución, sino de la voluntad soberana del pueblo reflejada en la

modificación de las disposiciones que rigen al Poder Judicial, que harían absurdo, como algunos pretenden, cederle a este el rumbo de su transformación", recalzó.

En otra parte del documento, se enumeraron las razones por las que no se interpondrán las acciones de inconstitucionalidad ante la iniciativa promulgada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de septiembre por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Entre algunas destacan que las motivaciones de la reforma son compartidas e impulsadas por la CNDH y que los opositores son mentirosos y manipuladores de la historia.

Además, recordó un suceso histórico en el que se señalaron las malas prácticas del Poder Judicial a través de un número del Periódico Regeneración.

La dependencia insistió en que su labor es defender los derechos humanos de los ciudadanos y atender las carencias que aquejan al pueblo.

Por ello, resaltó su apoyo en el otorgamiento de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) a la Guardia Nacional; la visibilización de la corrupción en el caso de Ernestina Ascencio Rosario, y la constante atención de las quejas de los familiares de los 43 normalistas de Ayotzincapa, entre otros casos.

En lo que respecta al controversial voto popular que plantea la reforma para la elección de jueces, ministros y magistrados, la CNDH recordó que existen antecedentes en la Constitución Política de 1857 sobre la elección democrática en el Poder Judicial, citada en los Artículos 90, 91, 92 y 93 de la Sección III.

"Es decir, que en nuestro país existe el antecedente de la elección, mediante el voto del pueblo, de los integrantes del Poder Judicial, de hecho, así funcionó por años", señaló, y agregó que la elección no respondía a la popularidad, "sino a la buena fama pública", con previos requisitos para la idoneidad de los miembros.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

 INDEPENDIENTE

16

17/09/2024 **LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

